



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 31	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba Pesetas	Fuera de Córdoba Pesetas
	Un mes. . . 5	Un mes. . . 6
	Trimestre . . 12.50	Trimestre . . 15
	Seis meses. . 21	Seis meses. . 28
	Un año . . 40	Un año . . 50
	NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.	

JUEVES 5 DE FEBRERO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADOGOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 387

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, en escrito de 28 del pasado Enero, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Ministerio de Asuntos Exteriores, en comunicación de 16 del corriente mes, dá cuenta a éste de la Gobernación de haberle sido asignada a don Guillermo Jiménez de la Cruz, Cónsul Honorario de la República Dominicana en Córdoba la nueva jurisdicción de Córdoba.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento general.

Córdoba 2 Febrero de 1942.—El Gobernador civil, *Rogelio Vignote y Vignote*.

JEFATURA DE MINAS

MINAS Núm. 9.768

Núm. 357

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Calles Roldán, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 23 de Enero de 1942, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «El Clavo», de mineral Wolfram, sita en el término de El Viso, y paraje llamado Robladillo de Montache, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 31 de Enero de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un montón de piedras sueltas situado a unos 150 metros de la fachada del Cortijo de los herederos de don Emilio López Rivera, con dirección S.28°O. y en terreno de propiedad de los herederos de don Emilio López Rivera, con dos visuales de referencias, 1.ª al centro caballete del tejado de la zahurda N.10°E., desde dicho punto de partida y con dirección S.40°O. se medirán 100 metros colocando la 1.ª estaca.

Desde 1.ª a 2.ª E.40°S. 700 metros; desde 2.ª a 3.ª N.40°E. 200 metros; desde 3.ª a 4.ª O.40°N. 1.000 metros; desde 4.ª a 5.ª S.40°O. 200 metros; desde 5.ª a 1.ª E.40°S. 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del se-

ñor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Tesorería de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 365

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y a propuesta del Recaudador de la Zona de Priego de Córdoba don Vicente Torre Campo, he nombrado Agentes Ejecutivos y Auxiliares de la expresada Zona, a don Argimiro Serrano Aguilera y a don Rafael Rosa Penche.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las autoridades y del público en general.

Córdoba 31 de Enero de 1942.—Angel González.

La Casualidad S. A.

Núm. 69

A N U N C I O

Doña María del Rosario Villalonga, propietaria de catorce acciones de esta Sociedad marcada con los números 116-194 al 196-362 al 364 y 655 al 661, comunica la desaparición de las mismas, lo que se hace público a instancia de la interesada anunciándose tres veces, con intervalo de diez días de una a otra publicación, para que puedan expedirse nuevos títulos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo diez de nuestro vigente Reglamento Social.

Se advierte que esta es la tercera inserción.

Puente Genil a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—La Casualidad S. A.: El Director Gerente, L. Reina.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 364

Sección de Fomento

Aprobado en principio por la Comisión permanente en sesión del día 19 del actual, la modificación de las normas mínimas que regulan las

construcciones en la Sierra, sancionadas de manera definitiva por acuerdo de 8 de Mayo de 1939 y 23 de Septiembre de 1940, en cuanto a los porcentajes fijados en la superficie a construir en relación con los solares, se anuncia queda expuesto al público dicho expediente en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal, por plazo de un mes, contado desde el día en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que contra lo resuelto por aquellos a quienes interese se puedan deducir reclamaciones.

Córdoba 30 de Enero de 1942.—El Alcalde, R. Giménez.

Núm. 3.647

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto del corriente año.

Sesión ordinaria del día 5

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sarazá Murcia, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 31 de Julio último.

Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por doña María Barber Rizo que desestimó la que en su día hubo de formular impugnando las cuotas que se le liquidaron por conservación de alcantarillado y acometida a la alcantarilla general.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo el arrendamiento bajo las condiciones que en la misma se expresan, de la casa número 136 de la calle Fuertes de la Aldea de Santa María de Trassierra para instalar en ella las Escuelas Nacionales.

Aprobar una moción de la Presidencia relacionada con la imposición de contribuciones especiales a los señores propietarios de las fincas beneficiadas con las obras de construcción del emisario o colector general del alcantarillado de la población.

Prestar también su aprobación a otras dos mociones de la Alcaldía proponiendo la imposición de contribuciones especiales a los propietarios de las fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de la calle Carlos Rubio y de pavimentación y acerado de la Pi y Margall.

Abonar al Topógrafo municipal, en situación de excedente forzoso, don

Basiliso Rodríguez, los haberes correspondientes con cargo a la Comisión Especial de la Décima.

Librar la cantidad de 2.000 pesetas a la Institución Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., para atenciones de colonias escolares.

Aprobar el expediente de prórroga de incorporación a filas solicitada por el mozo Rafael Medina Luque.

Estimar la reclamación de don José Torronteras Bretos, Sargento del Ejército, reclamando de la cuota que se le ha girado por el arbitrio sobre Inquilinato y casa número 12 de la calle primera de la Huerta Cardosa, y la deducida por doña Felisa García Díaz de Morales, sobre la matrícula para el cobro del arbitrio sobre casas que carecen de agua a presión en los retretes por las números 2 y 6 de la calle Santa Inés.

Acceder a la petición de don Juan Domínguez Rosado, Delegado de la C. I. A. en esta capital, sobre la forma de abonar el importe de la contribución especial que por el sostenimiento del servicio de extinción de incendios corresponde a las Compañías de Seguros que operan en este Ramo.

Acceder con las condiciones que se señalan a la petición de don Antonio Cantueso Aroca, interesando adquirir terreno en el Cementerio de San Rafael para construir un panteón familiar.

Reconocer al Médico de la Beneficencia municipal domiciliaria don Manuel Pastor Gómez el derecho que le asiste para el percibo de un segundo quinquenio por años de servicios prestados en su cargo.

Contribuir con 600 pesetas en concepto de subvención para ayuda de los gastos que ha de ocasionar la reposición de la campana mayor de la torre de la Iglesia de Santa Marina.

Autorizar a don Juan Díaz Jurado para llevar a cabo obras de sustitución del acerado correspondiente a la casa número 27 de la calle Rinconada, y a don Benjamín Barrionuevo Camacho obras de ampliación de las que tiene autorizadas para reformar la casa número 1 de la plaza del Tambor.

Autorizar a don Emilio Muñoz Guerrero para que lleve a cabo la reforma de la casa número 23 de la plaza de los Carrillos.

Autorizar a don Antonio Segorbe Carmona, don Raimundo Martínez Martínez y don Antonio Cañero Baena para realizar obras en diferentes edificios de esta capital, y a don Antonio Romero Ruiz para colocar una

muestra anunciadora de su industria de alpargatería.

Autorizar a los siguientes solicitantes para que lleven a cabo la apertura y traslado de sus respectivos establecimientos:

Doña Tránsito Díaz Marmolejo, don Eduardo López Vals, don Francisco Arenas de la Fuente, don Vicente Romero, don Ramón Cañete Fernández, don Juan Zafra Bellido y doña Amalia Moreno Dueñas.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal a catorce solicitantes, en unión de sus respectivas familias.

Acceder a la petición de don José Serrano López, interesando que se le facilite a su esposa unas gafas que le han sido prescritas facultativamente y que no puede adquirir por falta de recursos.

Conceder el carnet de la Beneficencia municipal Domiciliaria a sesenta y seis solicitantes.

Aprobar cuarenta y cuatro facturas del Servicio municipal de Aguas potables correspondientes a tubos de plomo y soldadores y a gastos realizados en distintos servicios de la Corporación municipal, y otras treinta y ocho facturas del mismo servicio municipal por suministros efectuados a distintas Escuelas nacionales y Grupos escolares de la capital.

Aprobar una cuenta del Recaudador municipal de arbitrios relativa al establecido por ocupación de la vía pública con mesas veladores en el presente ejercicio.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 14

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sarazá Murcia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 5 del actual.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para la enajenación de reses mostrencas.

Aprobar un presupuesto del Ingeniero municipal de pavimentación de las calles afluentes a la de Cruz Conde, y otro presupuesto del señor Arquitecto municipal adicional a las obras de reparación de la vivienda del capellán del Cementerio de Nuestra Sra. de la Salud, y restauración de los patios posterior y de entrada.

Aprobar la matrícula formada por el Negociado de Arbitrios para el cobro en el corriente ejercicio del establecido con fines no fiscales sobre casas que carecen de acerado.

Acceder a la petición de doña Teresa Guirao Barbudo sobre los traslados de los restos de su padre don Nicolás Guirao Romera en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud.

Nombrar a don José Delgado Torres, buzo municipal.

Autorizar a veinte solicitantes para efectuar obras en diferentes edificios de esta capital, y a don Antonio Cazalla Melero y don Alfredo Splá Pascual para instalar motores con destino a sus respectivas industrias.

Autorizar a D. Carlos Castro León

y a don Francisco Lorente Serván para la apertura de un almacén de alquiler de lonas y un despacho de venta de carbón y picón respectivamente.

Conceder a catorce solicitantes la inclusión en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus respectivas familias, y dar de baja en el mismo a don Francisco Aguilar Aragonés y doña Ramona Notario Lucena por trasladar sus residencias a Madrid y Adamuz respectivamente.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión ordinaria del día 19

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sarazá Murcia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al miércoles 14 del que rige.

Quedar enterada del fallo del Tribunal Económico-administrativo provincial recaído en la reclamación deducida por don Manuel Salinas Navarro y otros vecinos de esta capital contra el acuerdo Capítular que desestimó la impugnación formulada por éstos al reparto practicado por el Negociado respectivo para el cobro de contribuciones especiales a los propietarios de las fincas beneficiadas por las obras de pavimentación y acerado de las calles Ramírez de Arellano y Osario y sus plazas marginales.

Suspender de empleo y sueldo al Guardia municipal don Domingo Espejo Benítez por falta grave cometida en el ejercicio de su cargo.

Adherirse al primer Congreso de la Federación de Urbanismo y de la Vivienda de la Hispanidad que ha de tener lugar en Madrid del 11 al 18 del próximo mes de Octubre.

Elevar a una peseta el precio del litro de leche que suministra don Alberto Cecilia Pérez a la Institución benéfica municipal «Gota de Leche».

Aprobar una instancia del Padre guardián del convento de Capuchinos de Córdoba solicitando la cesión gratuita del terreno indispensable en uno de los cementerios de esta capital para el enterramiento de sus miembros fallecidos o que en adelante fallecieren.

Autorizar a treinta y tres solicitantes para efectuar obras en diferentes edificios de esta capital.

Otorgar a don Angel Arce Cívico, la oportuna licencia para construir una vivienda interior en un solar de la Huerta Cardosa sometiéndose a las condiciones que se señalan.

Autorizar a don Rafael Córdoba Romero para instalar una parada de seis carrillos de mano para el servicio público en la calle Fernando Colón.

Autorizar a don Antonio Jiménez Carretero, don Manuel Lamarca Sánchez, don Antonio Gordillo Arroyo, doña María López Prieto, don Rafael Ordóñez Barea y don Francisco Rivera Fernández, para la apertura y traspaso de los establecimientos que se señalan.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal, en unión

de sus respectivas familias a ocho solicitantes.

Conceder el carnet indispensable para disfrutar de los servicios de la Beneficencia municipal domiciliaria a 108 solicitantes.

Conceder a doña Manuela Camuñaz Márquez el aparato ortopédico que le ha sido prescrito para alivio de la enfermedad que padece.

Aprobar la relación de multas impuestas por la Alcaldía en el mes de Abril último y que no han sido satisfechas por los interesados.

Aprobar dos cuentas del Recaudador municipal relativas al arbitrio transitorio del diez por ciento sobre bebidas alcohólicas y cervezas durante el mes de Junio del corriente año y por los derechos o tasas por prestación del servicio de alcantarillado en el segundo trimestre del año actual.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 26

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sarazá Murcia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 19 del actual.

Quedar enterada del fallo del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo en autos seguidos por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial en la reclamación interpuesta por el Maestro Nacional don Rafael Molina Iglesias contra el acuerdo Capítular que desestimó en su día la que hubo de presentar por el arbitrio sobre Inquilinatos.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia por el que se autoriza la ejecución de la habilitación de crédito que fué aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de catorce de los corrientes.

Designar al señor Concejal don José Gómez Salmoral Juez instructor para proseguir las diligencias instruidas al guarda de los jardines públicos don Ezequiel Calero Plaza.

Aprobar el anteproyecto del Presupuesto de gastos para el ejercicio 1941 formulado por el señor Interventor de fondos y Secretario de la Excelentísima Corporación.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para dotar de uniformes de invierno al personal subalterno de la Casa de Socorro y Policlínica municipal.

Aprobar de manera definitiva el reparto formulado para el cobro de las contribuciones especiales acordadas imponer a los propietarios de fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de la calle Morería.

Acceder con las condiciones que se señalan, a la solicitud de don Benito Grande Barrera, interesando adquirir dos parcelas de terrenos procedentes de las calles Pastores y Eduardo Lucena, para incorporarlas a las casas que menciona.

Señalar la cuota que en concepto de contribución especial por el sostenimiento del Servicio de Extinción de Incendios, corresponde satisfacer a «La Mutua General de Seguros», por su Delegación en Córdoba.

Autorizar a D. Juan Marin Tobarueña para colocar dos muestras adosadas a la fachada de la casa n.º 5 de la calle Sevilla condicionando la autorización a modificar el rótulo en la forma que se propone.

Autorizar a D.ª Enriqueta Losada Segovia y D. Juan Pareja Ramírez para colocar en sus respectivos establecimientos una muestra luminosa y un toldo enrollable.

Conceder permiso a D. Manuel Rodríguez Nuñez y a D. Juan Espinos Dueñas para instalar una fábrica de caramelos y para tomar en traspaso un establecimiento de abacería, respectivamente.

Autorizar a D. Benito Arana Beascoechea, Director de la Sociedad Española de Construcciones Electro Mecánicas, para la construcción de una barriada obrera en terrenos propiedad de dicha Sociedad situados en la carretera de Córdoba a Palma del Río, con arreglo al proyecto que acompaña, así como aprobar el trazado general de calles señalado en el plano de conjunto.

Autorizar a D. Antonio Rodríguez Tapia y D. Pedro García del Prado para realizar las obras de acerado que interesan.

Autorizar a 10 solicitantes para ejecutar obras y construir casas de nueva planta en esta población.

Conceder a D.ª Ana Peña Peña y D. Antonio Zurita de Julian un aparato ortopédico y unas gafas, respectivamente, que le han sido prescritas facultativamente, en atención a carecer ambos de recursos.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal, en unión de sus respectivas familias, a 12 solicitantes.

Otorgar el carnet indispensable para disfrutar de los servicios de la Beneficencia municipal domiciliaria a 479 interesados.

Designar al Sr. Concejal D. Amador Naz Román para que como Juez instructor prosiga la diligencia en el expediente que se sigue al Guardia municipal D. Domingo Espejo Benítez.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del corriente año.

Archivar seis cuentas formuladas por el que fué Agente Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento, don Juan Adame, respectiva a varios arbitrios en el ejercicio de 1924, y otras cuatro rendidas por el mismo señor por arbitrios correspondientes al ejercicio 1932.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Autorizar a don Rafael Prieto del Rosal para instalar un laboratorio de inmunización de cámaras de caucho en la casa sin número de la calle Manuel de Sandoval para instalar

un motor relacionado con dicha industria.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión municipal Permanente, en la sesión pública de ayer, se sirvió prestar su aprobación al extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año, disponiendo que una copia autorizada del mismo se exponga en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y que otra se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Córdoba 12 de Noviembre de 1940.
—José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, A. Torres.

ANORA

Núm. 338

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1941 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Añora a 19 de Enero de 1942.—El Alcalde, Alejandro García.

EL GUIJO

Núm. 340

Don Emilio López Valverde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 15 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Fulgencio Gálvez Aperador.
Don Rafael Ramírez Morales.
Don Mariano Gálvez Vioque.
Don Adriano Vila Torrico.

PARTE PERSONAL

Don Juan García Moreno.
Don José Vila Torrico.
Don Fidel Gálvez Vioque.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base para la anterior designación.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal Económico administrativo provincial conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

El Guijo 26 de Enero de 1942.—El Alcalde, Emilio López Valverde.

LA RAMBLA

Núm. 332

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los deudores al Pósito de La Rambla que a continuación se detallan, se les requiere por el presente para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, hagan efectivo sus descubiertos con los recargos correspondientes, bien entendido que, en caso contrario les parará el perjuicio consiguiente:

Número de orden.—Nombre y apellidos.—Fecha del Préstamo.—Principal: Pesetas, Cts.—Intereses: Pesetas, Cts.—Racargo del 20 por 100: Pesetas, Cts.—Total: Pesetas, Cts.
2, Ana Aljaro Cruz, 1-1920, 95'85, 20'75, 23'31, 139'87.

3, Andrés Alcaide Ruiz, 1-1920, 146'22, 31'67, 35'57, 213'46.

4, Antonio León Flores, 1-1920, 233'95, 50'67, 56'92, 341'54.

5, Fernando Ramírez Roldán, 1-1920, 42'66, 9'24, 10'38, 62'28.

6, Joaquín Rot Costanilla, 1-1920, 43'28, 9'37, 10'53, 63'18.

7, José Acosta Márquez, 1-1920, 52'64, 11'40, 12'80, 76'84.

8, José Acosta Góngora, 1-1920, 116'98, 26'50, 28'69, 172'17.

9, Josefa Osuna Gálvez, 1-1920, 584'88, 126'68, 142'31, 853'87.

10, Mariano Gutiérrez Ruiz, 1-1920, 467'90, 101'34, 113'84, 683'08.

12, Sebastián Hierro Hidalgo, 1-1920, 63'15, 13'67, 15'36, 92'18.

13, Tomás Gómez Castellano, 1-1920, 175'46, 38, 42'69, 256'15.

17, Francisco Rot Salado, 1-1923, 166, 35'95, 40'39, 242'34.

21, Enrique Romero Muñoz, 8-1925, 750, 162'45, 182'59, 1.095'04.

22, Alfonso Espejo Aguilar, 10-1925, 250, 54'15, 60'83, 364'98.

28, Joaquín Ortiz Cabra, 4-1929, 100, 86'24, 37'20, 223'44.

Lo que se hace público a sus efectos.

La Rambla a 27 de Enero de 1942.

—El Agente Ejecutivo, J. de Torres Laguna.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 339

El Alcalde de Cañete de las Torres, hace saber:

Que en este término municipal ha aparecido abandonada y sin dueño conocido la caballería siguiente:

Mula, 7 años, 1,55 de alzada, capatorda, blancos dorso y costillar izquierdo, sin que se le aprecien hierros algunos.

Lo que se hace público con el fin de que su legítimo propietario, provisto de las pruebas que le acrediten comparezca ante esta Alcaldía en el plazo de quince días naturales para hacerse cargo del expresado semoviente, advirtiéndose que en caso contrario será vendida en pública subasta con arreglo a los trámites del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración y régimen de reses mostrencas, cuyo acto tendrá lugar sin más anuncios el día en que se cumplan cinco hábiles a contar desde el siguiente al en que terminen los quince días expresados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres a 28 de Enero de 1942.—El Alcalde, Antonio Torralbo.

LUQUE

Núm. 326

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que en el expediente que se instruye sobre hallazgo de un mulo de diez años, raza española, 1'58 alzada, capa castaña, bociclaro, he acordado subastar dicho animal, en vista de no haberse presentado su dueño a recogerlo.

El acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once horas de la mañana del día que haga diez y seis hábiles a contar desde el siguiente a en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por pujas a la llana y por el tipo de tasación. El que resulte rematante consignará en el acto su importe más los gastos de inserción en dicho periódico oficial que serán de su cuenta y recogerá el animal subastado tan luego se hallen los requisitos legales.

Luque 24 de Enero de 1942.—Firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm. 341

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo cuarto del vigente reglamento de administración y régimen de reses mostrencas se hace público por medio del presente el hallazgo en este término municipal al sitio denominado «Décimo Departamento» de una mula castaña, bocinera, con un hierro muy confuso en el muslo izquierdo, de nueve años, alzada uno cuarenta y dos metros.

Un mulo castaño, con pelos blancos en la frente y nazales, sin hierro, edad diez y siete años y alzada uno treinta y uno metros.

Un caballo castaño, capón, edad quince años, accidentales en ambos costillares y de alzada uno cuarenta y cinco metros.

Expresadas caballerías durante el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán a disposición de las personas que acrediten en forma legal ser dueño o dueños, transcurrido el término señalado se procederá a su venta en pública subasta conforme determina el Reglamento precitado, caso de no aparecer persona o personas que acreditarán documentalente la propiedad de las mismas, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al quinto día siguiente contado a partir del posterior al que espire la exposición al público de este edicto, caso de ser hábil y de no serlo al siguiente.

En dicha subasta se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de su tasación, la cual se dará a conocer una vez justipreciadas las caballerías por los peritos que se designen.

Los licitadores para tener opción a dicha subasta habrán de depositar por anticipado en esta Depositaria municipal el diez por ciento de la tasación de dichos semovientes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

La Carlota a 7 de Enero de 1942.—J. Aguilar.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 291

Don José Arnal Fiestas, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería menor que después se reseñará propiedad de don Rafael García Viso, vecino de Monturque, desaparecido del sitio Capellanías, término de Monturque, el día diez del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 6 de 1942 por hurto.

Señala

Burro entero de un año, rucio claro, alzada 1'22 metros, marca A. cuello izquierdo, con un lunar negro en el lado derecho del cuello, raya de mulo cruzada, ojo-cari-alegre con el hierro de la Unión Ganadera en la llana izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 21 de Enero de 1942.—José Arnal.—El Secretario Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 342

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital en el sumario que se sigue con el número 651 de 1941 por muerte en el Hospital de Agudos de Antonio Agudo Navarro, de 64 años, natural de Lucar (Almería) sin domicilio fijo, ocurrido en el Hospital de Agudos de esta Capital el día 17 de Diciembre pasado, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al pariente más próximo del interfecto para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido; bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 28 de Enero de 1942.—El Secretario, Aurelio Ortega.

BAENA

Núm. 344

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de veinte lechones de unos 45 días, recién destetados, con peso de unos 4 a 5 kilos cada uno, pelo jaro y bermejos, propiedad de don Carmelo de las Moreras, sustraídos la noche del 24 al 25 del actual de la finca Aladid de este término, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima procedencia, pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 8 del corriente año.

Dado en Baena a 26 de Enero de 1942.—José J. Valdelomar.—El Secretario judicial, J. Rabadan.

MONTILLA

Núm. 309

Cédula de citación

Por providencia del día de hoy del señor Juez municipal suplente de esta ciudad, dictada en el juicio de faltas sobre daño al desganchar ramas de encina contra el que dijo ser y llamarse Francisco Flores Jiménez, vecino de Aguilar, con domicilio en la calle Molinos número 16, y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, se ha mandado citar a dicho denunciado, para que el día diez y siete del próximo mes de Febrero a las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Dámaso Delgado número 11, con el fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intente valerse se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla 26 de Enero de 1942.—Los hombres buenos, Firma ilegible y Francisco Gómez.

Núm. 311

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres sacos conteniendo ciento ochenta kilos de aceitunas, propiedad de Felipe Luque Romero, hurtados en la madrugada del día 22 del corriente mes de la finca La Zubiela, de este término, deteniendo a su autor o autores y poniéndolos en unión de lo sustraído en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Montilla a 24 de Enero de 1942.—Francisco Puig.—El Secretario, José Portero.

Núm. 312

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido por providencia del día de hoy, dictada en el sumario seguido bajo el número 48 de 1941, sobre hurto, se cita a los procesados Francisco Rodríguez Espejo y Manuel Páez Fuentes, vecinos de Córdoba, domiciliados en la calle Cárcamo número 6 y Chozo de Pedroches, para que dentro del término de cinco días a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el número 11 de la calle Dámaso Delgado de Montilla, al objeto de serles notificado el auto de procesamiento recaído en dicho sumario, apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Montilla a 24 de Enero de 1942.—El Secretario, José Portero.

Núm. 352

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario seguido con el número 121 de 1941, sobre hurto, se cita al inculcado

Manuel Lucena Mármol, vecino de Aguilar, con domicilio en la calle Tercia número 10, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el número 11 de la calle Dámaso Delgado de Montilla, con objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término de quinto día a partir de la publicación de la presente le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Montilla 28 de Enero de 1942.—El Secretario, José Portero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 264

RIVERA RODRIGUEZ, Antonio; vecino de Cerro Muriano, de cuya barriada fué Guardia municipal, en el mes de Julio de 1936, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Plaza número dos de la de Córdoba, del que es Juez Instructor el Capitán de Artillería don Sebastián Calderón Matute.

Córdoba 20 de Enero de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Sebastián Calderón.

Núm. 343

CASTRO SANCHEZ, Juana; hija de Juan y de Rafaela, natural de Hinojosa del Duque y vecina de Córdoba, sin instrucción, y Sánchez Moreno, Dolores; hija de Juan y María, soltera, natural y vecina de Córdoba, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión en causa 62-1940 por hurto, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes. Se interesa de las autoridades la prisión de las citadas individuos, poniéndolas a disposición de este Juzgado en la Cárcel de Córdoba, comunicándolo a los efectos oportunos.

Bujalance a 27 de Enero de 1942.—El Juez de Instrucción, firma ilegible.

Núm. 354

MENDEZ GARCIA, María Josefa; hija de Eduardo y de Matilde, natural de Guejar Sierra, de estado soltera, profesión costurera, de 23 años, domiciliada últimamente en Córdoba Plaza Abades número 3, procesada por estafa en la causa número 204 de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibiéndola en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba 30 de Enero de 1942.—El Secretario, Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 15 de Enero de 1942

AÑO VII

NUM. 15

Núm. 211

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 30 de Diciembre de 1941 por el que se aprueba el Reglamento de Armas y Explosivos.

(Continuación)

Los Administradores de Correos y de Empresas, y los Jefes de las estaciones de otras localidades, deben requerir a la Guardia civil cuando fuere preciso.

El despacho de las expediciones de armas tiene carácter preferente.

Artículo 83. No pueden ir en un mismo envase armas y cartuchos de sistema no «Flobert».

Artículo 84. La persona a quien se le extravió o falte un arma de fuego deberá ponerlo seguidamente y por escrito en conocimiento de la Guardia civil, que practicará las gestiones oportunas para buscarla y dará cuenta al Registro Central de Guías.

Si hubo negligencia en su custodia, puede hacerse responsables a su dueño o empresa encargada de ella o de su transporte.

EXPORTACIÓN

Artículo 85. Puede exportarse un número completo de armas en piezas sueltas, siempre que la Guardia civil compruebe tal circunstancia.

Artículo 86. Los envases pueden contener cualquier número de armas o piezas.

Si van consignadas a un solo destinatario, se extenderá una guía por cada cien armas, aunque sean de distintas clases o modelos, y otra más por cada fracción de exceso, sea cualquiera el número de envases.

Si el envío es de piezas, bastará una guía por destinatario y expedición. Si es de armas y piezas, también una sola, si el número de aquellas no excede de cien.

Artículo 87. En caso de reconocida urgencia para no perder embarque, la Intervención de Armas puede autorizar el envío por cualquier medio de transporte, acompañando siempre la expedición y dando cuenta al Jefe de su Comandancia.

Artículo 88. Cuando se trate de armas cortas o largas de cañón estriado, la Guardia civil, antes de expedir la guía, deberá comprobar personalmente el contenido del envase. Si es de escopetas, tan sólo cuando lo estime conveniente. En todo caso, precintará los envases.

Artículo 89. Las Intervenciones de Armas de fronteras, puertos o aeropuertos por donde hayan de salir las expediciones de armas en territorio nacional, comprobarán los precintos y señales de los envases, los abrirán si tienen sospecha de que no fueran auténticos o hubiesen sido forzados; cotejará la guía con la filial; se cerciorará de que las armas son exportadas, y consignará, en fin, en las filiales que reciban el día de salida, casa consignataria, punto de

destino en el extranjero y buque los transporta, si a ello ha lugar.

Remitirá directamente la prima filial al Registro Central de Guías.

Artículo 90. No pueden exportarse armas cortas ni largas de cañón estriado a India ni a China sin permiso especial de sus respectivos gobiernos o sus representantes diplomáticos acreditados en España.

IMPORTACIÓN

Artículo 91. Las Aduanas no pacharán remesa alguna de armas de sus piezas sin la presencia de la Guardia civil, a la que deberán requerir con tal objeto.

Artículo 92. Las armas de fabricación extranjera que no lleven marca de los Bancos de Prueba reconocidos serán remitidas por la Aduana al de Eibar; si éste no las marca con sus punzones por adolecer de defecto, deberán ser devueltas a su procedencia.

Artículo 93. El comerciante autorizado que desee importar armas o cañones, cerrojos o cilindros, se dirigirá por escrito al Interventor de Armas o Comandante del puesto de la Guardia civil de su residencia, expresando el número y clase de aquéllas y punto de frontera, puerto o aeropuerto por donde la entrada haya de tener lugar.

El que no sea comerciante de armas habrá de acompañar a aquel escrito reseña de la licencia o documento que le autoriza para llevarlas.

En ambos casos, si la Guardia civil, por sus propios informes, no tiene que oponer, remitirá copia a la Intervención de Armas a que pertenecía la Aduana que haya de emitir el despacho.

Artículo 94. Para aquellos que personalmente trajeren armas desde el extranjero y hayan cumplido los requisitos exigidos en la Aduana, regirán las siguientes normas:

PARA CORTAS Y LARGAS DE CAÑÓN ESTRIADO

A) Si tienen licencia para llevarlas y carecen de la guía de pertenencia a la Guardia civil, al entrar en territorio nacional, se la extenderá.

B) Si tienen guía de pertenencia y carecen de la licencia correspondiente, la Guardia civil expedirá guía de circulación hasta el punto de destino, en cuya intervención quedará depositada, a los efectos del artículo 123.

C) Si no tienen licencia ni guía pero traen armas largas de cañón estriado con destino a la caza en los cotos nacionales, deberán proveerse de permiso especial, que, solicitado por el Presidente de dichos cotos directamente por el interesado, puede expedir el Director general de Seguridad; facultará, las que en él se rescriben, para llevarlas durante dos meses. Para su uso es indispensable la licencia de caza.

De igual permiso deberán proveerse los que traigan sus armas para asistir a concursos organizados por el Tiro Nacional, siendo el Presidente de esta Asociación quien debe solicitarlo.

En cualquier otro caso las armas quedarán depositadas en el cuartel de la Guardia civil, a los efectos del artículo 123.

(Continuará)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA